

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas, a la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades de formación permanente del profesorado no universitario para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019 (1º semestre).

Por Resolución de 19 de abril de 2018 (Boletín Oficial de Aragón núm. 87 de 8 de mayo de 2018), se convocó a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas en cuyo ámbito de actuación este incluido el territorio de la Comunidad de Autónoma de Aragón y que tengan reconocidas entre sus finalidades la formación permanente, a la presentación de solicitudes para el reconocimiento por parte de la Dirección General de Educación y Formación del Profesorado, de su Plan de actividades de formación permanente destinadas al profesorado de enseñanza no universitaria para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019.

En el apartado Octavo de la citada Resolución se especifica que finalizado el plazo para subsanar los defectos de los que adolezca la solicitud o presentar las alegaciones que consideren oportunas, una vez examinadas las alegaciones a la Resolución provisional de reconocimiento o denegación de actividades a las entidades solicitantes, se dictará Resolución con el listado definitivo de actividades con reconocimiento por la Dirección General competente.

Terminado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas y a propuesta de la Comisión evaluadora, según dispone el apartado Octavo, resuelvo:

Primero.- Reconocer a los agentes sociales, entidades sin ánimo de lucro e instituciones públicas la organización de las actividades de formación permanente del profesorado durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019 que se relacionan en el Anexo I, condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución del 19 de abril de 2018 del Director General de Personal y Formación del Profesorado, por la que se convoca a las entidades citadas anteriormente.

Segundo.- Denegar las actividades de formación permanente del profesorado que se relacionan en el Anexo II, por no haber subsanado los defectos o por ser actividades que no pertenecen al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 17 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo